

y venerable Carácter de el Sr. <sup>m</sup> Corregidor ni la <sup>m</sup> Justificada conducta de su Depend<sup>te</sup> el Caballero Abm. separe acite por el p<sup>re</sup>te. Como Vcdo de Ndadidad para q<sup>e</sup> inte ligido de este decreto se sirva precaver los inmundos y demas particularer perjudiciales a este comun, q<sup>e</sup> asta aqui se hu bieren cometido por los d<sup>os</sup> Coletores y Arrendatarios y demas exceros q<sup>e</sup> en adelante puedan cometer tomand<sup>o</sup> sobre ello la providenz. q<sup>e</sup> se pareciere en may oportuna y se fi care. an a la Vstituz<sup>on</sup> de lo mal obrado como a bitax lo q<sup>e</sup> poterior<sup>m</sup> te quieran intentar con su ambizioso modo de proceder en quanto solam<sup>te</sup> conpiza a los Titulos Arren datarios y demas Coletores, contra quien es se dirige esta providencia

Por parte de Dr. Juan Ant. de Villalba actual Cathedratico en la Ciudad de Castag<sup>a</sup>, se ha presentado en este Ayun tam<sup>to</sup> un memoria<sup>l</sup> acompañado de una testificaz<sup>on</sup> de meritos, q<sup>e</sup> califica su abilidad, pretendiendo se le nombre por Cathedratico de latitud en esta V<sup>a</sup>. Se le admira a con curso de Opositores, suponiendo el su o<sup>ro</sup> abaxar ba cante este Empleo en ella; y sin embargo de q<sup>e</sup> esta mi ra Cathedra no esta exau<sup>ta</sup> de l<sup>ix</sup>te como el Dr. Juan Ant. lo supone, dexando esta V<sup>a</sup> la ma<sup>yor</sup> felicidad de su Natur<sup>a</sup>. y la emenanza de la Juventud, afianzandose esta con proporcionar y establecer el may selecto preceptor. Decretaron los S<sup>res</sup> de este Cabildo, q<sup>e</sup> poniendo al frente de este decreto, o de sustenim<sup>to</sup>. q<sup>e</sup> se dedugere en el caso de formax proceso separ<sup>do</sup>. y debolviendole a este p<sup>re</sup>te su testificaz<sup>on</sup> de meritos, se despachen los edictos q<sup>e</sup> pre viene la N<sup>ra</sup> Provis<sup>on</sup> de seis de Sept<sup>re</sup> de mill setez. se

